

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Servicios Operativos proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Resolución número 2024/7551 de fecha 7 de noviembre de 2024, relativa a la aprobación de la cuarta relación de actuaciones y abono del 60% en régimen de pago anticipado correspondiente a la subvención de coste de materiales, procedentes de la Diputación de Málaga, por importe de **2.764,61 €**.

Proyecto de gasto: 2024 3 02AEP 1 Servicio de acondicionamiento de espacios públicos AEPSA

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Cuadragésimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 05/12/2024 10:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 05/12/2024 11:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/12/2024 13:56 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/12/2024 14:00 Emitido por: FNMT-RCM



Por medio del presente solicitamos se inicie la tramitación para la GENERACION DE CRÉDITO a la partida del vigente presupuesto 2024 02.2418.22104 PAM 6512 del importe total de 2.764,61 € correspondiente al incremento respecto de la previsión inicial de la parte del gasto vinculado a **materiales** de la Subvención otorgada para el Acondicionamiento de espacios públicos AEPSA 2024 -programa de fomento de empleo agrario a corporación local donde los costes salariales han sido subvencionados por el Servicio Público de Empleo Estatal por un importe total de 934.828,41 y los costes de materiales cifrados en un importe máximo de 10% de la subvención (82.764,61) por parte de la Diputación Provincial como así consta definida en resolución nº 2024/7551 de fecha 07/11/2024 de la Diputación Provincial de Málaga (código CSV **08ab5eeda2f9488f5772a6b287e5c76424167c27**).

En el presupuesto 2024 del Área de Servicios Operativos consta consignado el proyecto 2024 3 02AEP 1 por importe total de 80.000,50 € con un ingreso estimado en 80.000,00 € referido al PLAN AEPSA 2024.

Finalmente el importe subvencionado en materiales supera en 2.764,61 € lo inicialmente previsto como INGRESO (80.000,00 €).

Se adjuntan antecedentes.

Málaga a fecha de firma electrónica
La Jefa de Sección Económico Administrativo
Silvia Fernández Amigo

1/1

El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

La Tte. Alcalde Delegada de Servicios
Operativos, Régimen Interior, Playas
Y Fiestas
Teresa Porras Teruel

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Servicio de Presupuestos

I

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	TSBaknusD4XvM8AxQvI/RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	29/11/2024 09:29:59
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	29/11/2024 09:22:10
	Silvia Fernandez Amigo	Firmado	29/11/2024 09:01:35
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TSBaknusD4XvM8AxQvI/RQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Aprobación de la cuarta relación de actuaciones y abono del 60% en régimen de pago anticipado correspondiente a la subvención de coste de materiales

Nº Expediente: 2024/51207

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2024/7551 de fecha 07/11/2024, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

La regulación específica del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en adelante PFEA, acuerda entre otras, la colaboración económica entre distintas administraciones públicas, para la financiación de las actuaciones objeto del Programa, siendo la Diputación Provincial de Málaga la encargada de la distribución de los fondos relativos al coste de materiales de aquellos que previamente han obtención de resolución de financiación para cubrir el coste salarial de la mano de obra desempleada a contratar, para la realización de las actuaciones afectadas por la Comisión Provincial del PFEA.

Visto que por sesión ordinaria del Pleno de 18 de septiembre de 2024, al punto 5.1.2. esta Diputación procedió a la aprobación de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, anualidad 2024, publicada en el BOP el 19 de septiembre de 2024 (BOP núm. 181), con el fin de establecer la regulación para la distribución de los fondos a las Entidades locales, de forma que éstas puedan disponer de liquidez para financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que se lleven a cabo en el marco del PFEA.

Teniendo en cuenta que en su apartado 6.- se establece la forma y secuencia de pagos, conforme a los límites establecidos en el artículo 5.3 de la Orden de 14 de junio de 2016, procediéndose al abono a cada una de las entidades locales y sin necesidad de justificación previa, de un primer pago correspondiente al 60% de la subvención, con la presentación de la siguiente documentación:

- Resolución de otorgamiento de subvención de mano de obra desempleada por el SEPE.
- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada conforme al MODELO 1.

Visto que las entidades locales que a continuación se relacionan, han presentado dentro del plazo fijado, hasta el 31 de diciembre de 2024, la citada documentación, obteniendo con ello la condición de Entidad beneficiaria y el derecho al abono del 60% de la subvención de la Diputación Provincial para el coste de materiales de los proyectos indicados, quedando condicionado el pago máximo del 40% restante, a la presentación del resto de la documentación indicada en el apartado 7.B. de la normativa y siempre que ésta responda a la regulación que le es de aplicación.

Considerando que dichas actuaciones contribuyen a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 y que todas las Administraciones Públicas, incluida la Diputación Provincial de Málaga, deben promover y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio (LAULA) así como normativa específica del Programa (PFEA), el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 24 de julio de 2024, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones para el año 2024 previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, la normativa de contratación pública Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los arts. 34 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 63, 64, 72 y 73 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la normativa

Hash: 1df7468103964362add5f34b4869c91c6e34c14e9524b7968d2308c7f0f8195721069127855605b974225f71d19429bcd96570514169c6e6e56531a58f3808c0 | P.ÁG. 1 DE 15

reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobada por acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2024 al punto 5.1.2., publicada en el BOP núm. 181 en fecha 19 de septiembre de 2024.

Por consiguiente, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, así como el Decreto 2024/1898, de 1 de abril, de Delegación de atribuciones de la Presidencia en los Diputados Provinciales, apartado Primero, 1.4.- siendo el Diputado/Vicepresidente responsable de Área el órgano competente para la adopción de la resolución, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y entendiendo que no existe inconveniente legal en su tramitación, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la cuarta relación de actuaciones de obras y servicios incluidas en el **PFEA 2024-Garantía de Rentas y Empleo Estable**, y **abonar** en régimen de **pago anticipado** y para cada una de ellas, los importes que por dicho concepto se detallan a continuación, correspondientes a la subvención de coste de materiales:

2024/22745	ALMACHAR	MEJORA DE SERVICIOS URBANOS EN CALLES NUEVA Y FRANCISCO SÁNCHEZ. GR.				TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 77.000,00				198.569,60
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 77.000,00 (100,00%)			ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
118.795,20	2.774,40	CONVENIO 2024-2025	68.844,42	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	8.155,58	
		PAGO ANTICIPADO	46.200,00	PAGO ANTICIPADO	0,00	
					0,00	

2024/22754	ALMACHAR	PROYECTO SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE NÚCLEO URBANO 2024. GR.				TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 4.555,64				51.163,34
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 4.555,64 (100,00%)			ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
45.556,35	1.051,35	CONVENIO 2024-2025	4.555,64	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	2.733,38	PAGO ANTICIPADO	0,00	
					0,00	

2024/22020	ARCHEZ	LIMPIEZA DE CALLES Y VIALES PUBLICOS 2024. GR.				TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 1.444,17				16.225,17
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 1.444,17 (100,00%)			ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
14.441,70	339,30	CONVENIO 2024-2025	1.444,17	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	866,50	PAGO ANTICIPADO	0,00	
					0,00	

2024/38712	BENAMARGO SA	ADECUACIÓN DE SOLAR PARA APARCAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL. EE.				TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 18.555,75				56.655,25
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 18.555,75 (100,00%)			ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
37.111,50	988,00	CONVENIO 2024-2025	16.329,36	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	2.226,39	
		PAGO ANTICIPADO	11.133,45	PAGO ANTICIPADO	0,00	
					0,00	

2024/35759	CANILLAS DE ACEITUNO	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL. EE.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 17.045,10					51.932,10
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 17.045,10 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
34.090,20	796,80	CONVENIO 2024-2025	15.340,59	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	1.704,51	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	10.227,06	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/80840	CANILLAS DE ALBAIDA	REFORMA DE LA OFICINA DE TURISMO. EE.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 12.093,07					37.072,52
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 12.093,07 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
24.186,15	793,30	CONVENIO 2024-2025	10.883,76	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	1.209,31	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	7.255,84	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/38724	CARTAMA	REFORMA DE ALMACEN MUNICIPAL CALLE LOPE DE VEGA. EE.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 50.000,00					154.460,46
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 50.000,00 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
100.000,00	4.460,46	CONVENIO 2024-2025	42.459,10	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	7.540,90	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	30.000,00	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/20977	CUEVAS BAJAS	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES 2024. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 8.051,05					90.469,70
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 8.051,02 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
80.510,25	1.908,40	CONVENIO 2024-2025	8.051,02	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	0,03	
		PAGO ANTICIPADO	4.830,61	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/24298	CUEVAS DEL BECERRO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD URBANA 1ª FASE. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 10.261,71					31.291,61
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 10.261,71 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
20.523,43	506,47	CONVENIO 2024-2025	9.235,54	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	1.026,17	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	6.157,03	PAGO ANTICIPADO	0,00		



2024/34756	CUEVAS DEL BECERRO	URBANIZACIÓN CALLE MÁLAGA. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 43.370,55					132.020,59
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 43.370,55 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
86.741,10	1.908,94	CONVENIO 2024-2025	39.033,49	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	4.337,06	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	26.022,33	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/22462	CUTAR	LIMPIEZA PINTURAS Y ADECUACION DE ESPACIOS. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 1.025,59					11.520,67
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 1.025,59 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
10.255,95	239,13	CONVENIO 2024-2025	1.025,59	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	615,35	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/37565	FRIGILIANA	PLAN DE EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA 2024. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 14.685,00					45.540,88
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 14.685,00 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
29.370,00	1.485,88	CONVENIO 2024-2025	13.216,50	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	1.468,50	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	8.811,00	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/35024	ISTAN	ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS URBANAS. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 5.999,80					37.997,85
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 2.999,80 (50,00%)				ENTIDAD LOCAL (50,00%)	
29.998,05	2.000,00	CONVENIO 2024-2025	2.999,80	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	3.000,00	
		PAGO ANTICIPADO	1.799,88	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/35205	LA VIÑUELA	REPARACIÓN DE VIALES PÚBLICOS EN CASCO URBANO DE LA VIÑUELA. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 30.221,29					91.900,16
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 29.689,88 (98,24%)				ENTIDAD LOCAL (1,76%)	
59.379,75	2.299,12	CONVENIO 2024-2025	26.720,89	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	2.968,99	531,41	
		PAGO ANTICIPADO	17.813,93	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/34266	MALAGA	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS-AEPSA 2024. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 82.764,61					934.828,41
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 82.764,61 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
827.646,15	24.417,65	CONVENIO 2024-2025	82.764,61	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	49.658,77	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/37631	MOLLINA	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS CALLES. EJERCICIO 2024. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 108.611,10					330.933,83
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 108.611,10 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
217.222,20	5.100,53	CONVENIO 2024-2025	97.749,99	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	10.861,11	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	65.166,66	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/37633	MOLLINA	MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EJERCICIO 2024. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 8.429,55					25.684,33
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 8.429,55 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
16.859,10	395,68	CONVENIO 2024-2025	7.586,59	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	842,96	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	5.057,73	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/34908	MONDA	APOYO A LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 1.488,78					31.981,64
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 1.488,78 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
29.775,60	717,26	CONVENIO 2024-2025	1.488,78	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	893,27	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/37459	PERIANA	LIMPIEZA Y PINTADO DE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO 2024. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 11.260,52					125.248,14
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 11.066,76 (98,28%)				ENTIDAD LOCAL (1,72%)	
110.667,60	3.320,02	CONVENIO 2024-2025	11.066,76	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	193,76	
		PAGO ANTICIPADO	6.640,06	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/37418	PUJERRA	ACONDICIONAMIENTO DE CALLE HILADERO. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 14.999,40					46.577,08
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 14.999,40 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
29.998,80	1.578,88	CONVENIO 2024-2025	13.499,46	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	1.499,94	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	8.999,64	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/37412	SALARES	PAVIMENTACIÓN CALLE CASTILLEJO. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 14.967,23					45.597,62
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 14.967,23 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
29.934,46	695,93	CONVENIO 2024-2025	13.470,51	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	1.496,72	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	8.980,34	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/22761	SEDELLA	URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN CALLE GRANADA. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 14.999,92					45.821,37
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 14.999,92 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
29.999,85	821,60	CONVENIO 2024-2025	13.499,93	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	1.499,99	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	8.999,95	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/37468	TOLOX	LIMPIEZA URBANA. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 5.788,41					67.724,40
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 5.788,41 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
57.884,10	4.051,89	CONVENIO 2024-2025	5.788,41	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	3.473,05	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/36993	VVA. ALGAIDAS	LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. GR.					TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 10.389,60					116.766,24
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 10.389,60 (100,00%)				ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
103.896,00	2.480,64	CONVENIO 2024-2025	10.389,60	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	0,00	
		PAGO ANTICIPADO	6.233,76	PAGO ANTICIPADO	0,00		

2024/37478	VVA. DE LA CONCEPCION	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (COLEGIO PÚBLICO, GUARDERÍA, CASA CONSISTORIAL Y EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES). GR.				TOTAL PROYECTO
MANO DE OBRA		MATERIALES 9.000,00				108.382,71
SEPE	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN TOTAL 9.000,00 (100,00%)			ENTIDAD LOCAL (0,00%)	
		CONVENIO 2024-2025	9.000,00	CONVENIO 2024-2025 APORT. VOLUNTARIA	0,00	
97.118,10	2.264,61	PAGO ANTICIPADO	5.400,00	PAGO ANTICIPADO	0,00	

SEGUNDO.- Transferir a las Entidades locales los importes indicados en la tabla anterior, correspondientes al cuarto pago anticipado del 60% del coste de materiales establecido en el apartado 6.- de la normativa reguladora, imputando los gastos a la siguiente aplicación presupuestaria:

A la A.P.2024/5104/2413/7620804, Proyecto de gasto 2024.2.2413.1, "Materiales PFEA 2024", la cantidad de **343.969,59 euros**.

TERCERO.- Condicionar el segundo pago, de hasta el 40% restante de la subvención para la financiación de los materiales de los proyectos que se aprueban en la presente resolución, a la presentación antes del 31 de diciembre de 2024, de la documentación indicada en el apartado 7.B.- de la normativa reguladora, declarando, en caso de su incumplimiento, la pérdida del derecho al cobro de los importes pendientes de abonar así como el reintegro de las cantidades percibidas más los intereses de demora que resulten exigibles.

CUARTO.- Manifiestar que la ejecución y justificación de las actuaciones estarán a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobada por sesión ordinaria del Pleno de 18 de septiembre al punto 5.1.2., publicada en el BOP el 19 de septiembre de 2024, siendo obligaciones de la Entidad beneficiaria para cada una de las ellas, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Información y publicidad.

Los municipios beneficiarios de proyectos afectos al PFEA y que cuenten con financiación de la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía deberán dar publicidad adecuada a cada actuación, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en cuanto a las medidas de publicidad adoptadas, haciendo constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía así como por la Diputación Provincial de Málaga y utilizando un lenguaje no sexista.

Para el caso de las **OBRAS**, las entidades beneficiarias están obligadas a colocar desde el inicio hasta la finalización de las obras y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, dando publicidad adecuada.

La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización, aprobándose con la presente normativa reguladora el **MODELO 12** a modo de **cartel orientativo**.

El logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 218/2020 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

El logotipo de identificación corporativa de la Diputación Provincial de Málaga en dicho cartel deberá ajustarse al aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 22 febrero de 2022 al punto 0.1.2. (BOP 12/04/2022 nº 70)

2.- Gastos a cargo de la Entidad beneficiaria

Serán a cuenta de la Entidad local cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la actuación, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha actuación, debiendo presentar certificado de consignación presupuestaria por importe mínimo correspondiente al exceso que supongan dichas modificaciones, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa Entidad, mediante la cumplimentación de un nuevo **MODELO 4**.

3.- Obligaciones para ejecución de obras

Para aquellas actuaciones que se refieran a ejecución de OBRAS, las Entidades beneficiarias junto con lo indicado en los apartados 10.A y 10.B deberán cumplir durante su ejecución con las siguientes obligaciones:

3.1.- Plan de seguridad y salud en el trabajo

La Entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

3.2.- Certificaciones de obras

La Entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir certificación de obras que recoja la medición final de la realidad ejecutada, debidamente aprobada por la Entidad local.

3.3.- Modificaciones de obras

Las modificaciones de los proyectos de obras, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, debiendo para aquellos casos en los que legalmente así se establezca, aprobar previamente a su ejecución, el documento técnico modificado y remitir copia de dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga, dando cuenta de ello al SEPE a los efectos oportunos.

En el marco de la presente normativa, no podrán realizarse aquellas modificaciones que supongan alteraciones sustanciales del objeto y finalidad de la subvención, incluidas aquellas modificaciones que pretendan la eliminación de una de las localizaciones del proyecto subvencionado, en caso de que se compusiera de varias.

3.4.- Acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

3.5- Ejecución de las actuaciones y prórrogas de ejecución

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas, debiendo quedar el Programa ejecutado **como máximo a 30 de septiembre de 2025**, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado automáticamente hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Sin perjuicio de lo anterior, las prórrogas de ejecución de las actuaciones deberán ser aprobadas por órgano competente del Ayuntamiento, aprobadas por el SEPE y comunicadas a esta Diputación Provincial.

3.6.-Obligaciones de la entidad beneficiaria en relación con la justificación de la actuación subvencionada.

La justificación de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas **como máximo a 30 de noviembre de 2025**, salvo que se haya aprobado una prórroga de ejecución por el SEPE, en cuyo caso el plazo de justificación se ampliará automáticamente por el mismo período de tiempo prorrogado.

Cuando por motivos excepcionales, la entidad beneficiaria requiera una prórroga del plazo de justificación indicado en el párrafo anterior, vendrá obligada a solicitarla con una antelación mínima de 15 días naturales, siendo la ampliación máxima a conceder de un mes.

La Entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación de las cantidades recibidas por cada una de las actuaciones a través del Sistema de Interconexión de Registros o Registro electrónico de Diputación de Málaga habilitado a tal efecto, y subsidiariamente y para el caso de que los Ayuntamientos no dispongan de dicha plataforma, a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante la presentación de la siguiente documentación y de conformidad con los modelos que a continuación se indican, si bien la Diputación podrá requerir cualquier otra que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada:

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

MODELO 7.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.

MODELO 8.- Certificación del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a donde se recoja que la actuación se ha certificado conforme al proyecto aprobado, con aplicación de los gastos a la finalidad prevista y detallando la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.

MODELO 9.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.

MODELO 11.- Informe del director/a facultativo/a referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN y resultados obtenidos de la obra subvencionada con cargo al PFEA, firmada por el técnico/a municipal y con el visto bueno del Alcalde/sa o Presidente/a de la Corporación local, en el que se incluirán las fotografías necesarias para poder acreditar que la actuación, globalmente considerada, se ha ejecutado.

EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS

MODELO 7.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.

MODELO 9.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.

MODELO 10.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad sobre relación contable de gastos, aplicación de los gastos a la finalidad prevista y detallando la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.

MODELO 11.- Informe del director/a facultativo/a referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

4.- Reintegros

4.1 Causas de Reintegro

La Entidad local deberá proceder al reintegro que resulte de la subvención librada, en la cuenta de Diputación número 2103.3000.46.3112000061 junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención (apartado 12), los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones así como los establecidos en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

En este sentido, cuando el cumplimiento por la Entidad Local se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de ejecución alcanzado, determinando la cantidad a reintegrar en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad. A estos efectos, el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar al menos el 55% de la obra o servicio en cuestión, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente.

Asimismo cuando la Entidad beneficiaria justifique un empleo inferior al 90% de la mano de obra inicialmente subvencionada por el SEPE, la financiación de los materiales subvencionados se verá automáticamente modificada de conformidad con los límites máximos expresados en el apartado 3.- de la normativa, procediéndose a iniciar el reintegro de lo percibido en exceso.

Para aquellos proyectos cuyos materiales se financiasen en colaboración entre la Diputación de Málaga y la Entidad local, deberá tenerse en cuenta que la cantidad a reintegrar

vendrá determinada por la aplicación de los porcentajes de participación de ambos Organismos, según la Resolución por la que se acuerda la aprobación de la actuación.

4.2 Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado anterior, y lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso y siempre, claro está, que se haya cumplido el objeto de la subvención.

A efectos de aplicación de las fórmulas que se establecen, los días se computarán como días naturales y el plazo total concedido se computará desde la fecha de inicio de la actuación.

En los supuestos de incumplimiento conjunto de cualquiera de las obligaciones señaladas en los siguientes apartados, el importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de cada uno de ellos.

4.3 Incumplimiento de plazos

4.3.A.- Incumplimiento del plazo de ejecución

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total de materiales subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería: $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El importe a reintegrar como resultado de la aplicación de la anterior fórmula no podrá exceder del 10% del importe total de la subvención concedida y con un límite absoluto de 40.000 euros, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que pudieran corresponder e imponerse.

4.3.B.- Incumplimiento del plazo de justificación

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) * D * E$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe de la subvención concedida.

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

El importe a reintegrar como resultado de la aplicación de la anterior fórmula no podrá exceder de 15.000 euros, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que pudieran corresponder e imponerse.

4.3.C.- Incumplimientos relacionados con la obligación de justificar las medidas de publicidad establecidas en la Normativa del Programa

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de la adopción de las medidas de publicidad durante su ejecución supondrá el reintegro del 10% del importe de la subvención concedida.

5.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga

Con el objeto de acreditar la correcta aplicación de las cantidades percibidas, los Ayuntamientos beneficiarios del PFEA se someterán a las actuaciones de control financiero previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley Reguladora de Haciendas Locales con respecto al ejercicio de la función interventora (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria, pudiendo los Servicios Técnicos realizar visitas de carácter periódico de asesoramiento y control, emitiendo en su caso informe técnico de visita final de obra.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial podrá igualmente requerir cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

QUINTO.- Que la resolución adoptada se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Fomento de Empleo Agrario de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifiquen a los interesados, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con

sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

-Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



FIRMANTE

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CÓDIGO CSV

08ab5eeda2f9488f5772a6b287e5c76424167c27

NIF/CIF

P2900000G

FECHA Y HORA

07/11/2024 09:25:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: 1df7468103964362add5f3b4869c91c6e34c14e9524b7966d2308c7f0f8195721069127855605b97422571d19429b0d965705141699ce6e6531a68f3808c0 | P.ÁG. 14 DE 15



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

08ab5eeda2f9488f5772a6b287e5c76424167c27

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 1df7468103964362add5f34b4869c91c6e34c14e9524b7968d2308c7ff0f8195721069127855605b974225f71d19429bcd96570514169ce6e56531a58f3808c0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009197_2024_0000000000000000000000022564712

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 05/11/2024 12:11:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 08ab5eeda2f9488f5772a6b287e5c76424167c27

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



ABONO EN CUENTA

FECHA	OFICINA	TELÉFONO	NÚMERO DE CUENTA
11/11/2024	B. E. CAJAMAR	950537910	IBAN ES68 3058 0751 0027 3213 0313

CONCEPTO: TRANSFERENCIA RECIBIDA W251130 exp 2024/34266 (2024/51207)PFEA24 GR ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS-ARPSA 2024 abono previoPAGO A PROVEEDORES EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE MALAGA	FECHA VALOR: 11/11/2024	IMPORTE: 49.658,77EUR
------------------------------------	----------------------------	--------------------------



ASUNTO: CUADRAGÉSIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Servicios Operativos proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de la Resolución número 2024/7551 de fecha 7 de noviembre de 2024, relativa a la aprobación de la cuarta relación de actuaciones y abono del 60% en régimen de pago anticipado correspondiente a la subvención de coste de materiales, procedentes de la Diputación de Málaga, por importe de **2.764,61 €**.

Proyecto de gasto: 2024 3 02AEP 1

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

1/2

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

La subvención que realiza la entidad, deber ser imputada al concepto de ingresos **46100**, denominado: "Subvenciones corrientes de la Diputación Provincial de Málaga", por importe de **2.764,61 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

02.2418.22104.6512: "Servicios Operativos. Programas especiales de empleo. Vestuario. Servicio de acondicionamiento de espacios públicos", por importe de **2.764,61 €**.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 927742
presupuestos@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Xe3fge+4j7bbf+JAGBqlaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	29/11/2024 10:18:32
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xe3fge+4j7bbf+JAGBqlaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	Xe3fge+4j7bbf+JAGBqlaw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	29/11/2024 10:18:32	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xe3fge+4j7bbf+JAGBqlaw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

I		Clave operación	824
TALON DE CARGO		Signo	0
		Naturaleza. Ingreso:	14
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Nº. Op. Anterior:	
		Nº. Expediente:	
PRESUPUESTO CORRIENTE		Fecha Ingreso:	11/11/2024
		Ejercicio:	2024

Presupuesto **2024** Tipo de Exacción **4** Otros Ingresos sin Contraido Previo

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
00	46100	12024006291	49.658,77	7541
SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAG				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS .	49.658,77

Código de Gasto/Proyecto:	2024	3 02AEP	1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESP
---------------------------	-------------	----------------	----------	---

Ordinal:	221	CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.
----------	------------	------------------------------

Código	Nombre o razón social	
P2900000G	DIPUTACION DE MALAGA	
Domicilio		
PZA. DE LA MARINA Nº 6		
Población		
MALAGA (MALAGA)		Cod. Postal
Ordinal Bancario		29001

Texto libre

IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 60% DE LA SUBVENCION PARA EL AÑO 2024.-

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación:	120240014152
Número de Ingreso:	20240017658
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **11/11/2024**

Código Seguro De Verificación	tJIQQZi6orwr9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	29/11/2024 12:28:43
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tJIQQZi6orwr9RSfT+hw2w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **40 GEN 2024**

Fecha: **29/11/2024**

Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: 40 EXPTE. GENERACIÓN CRÉDITOS 2024. AEPSA

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 2418 22104 VESTUARIO	2024 3 02AEP 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		2.764,61	
I	00 46100 SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAG	2024 3 02AEP 1	P2900000G	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.764,61		
Suma Total						2.764,61	2.764,61	